

## AVISO DE INVITACIÓN CERRADA

No. \_\_\_\_\_

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que gestione, suministre y administre la infraestructura en la nube para la puesta en funcionamiento de la solución B2B Marketplace, así como el equipo necesario para su correcta migración, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento y soporte.

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán allegar conforme a las indicaciones del cronograma de los Términos de Referencia de la Invitación, en adelante "TDR" los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. **(anexo 4)**
2. Certificación de calidad de MiPyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos, con una antelación no mayor a sesenta treinta (30) días calendario respecto al día de su presentación

**NOTA UNO:** En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

**NOTA DOS:** La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

**NOTA TRES:** Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de empresas que acrediten su calidad de MiPyme, la invitación será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los TDR; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

**CRONOGRAMA:** Las MiPymes colombianas deberán presentar, mediante el correo electrónico y bajo las condiciones del Cronograma propio de los Términos de la Invitación, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el dieciséis (16) de mayo de 2023 y **hasta las 2:00 p.m.** del diecisiete (17) de mayo de 2023.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN CERRADA**

**PROCOLOMBIA**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que gestione, suministre y administre la infraestructura en la nube para la puesta en funcionamiento de la solución B2B Marketplace, así como el equipo necesario para su correcta migración, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento y soporte.

**BOGOTÁ D.C.  
MAYO 2023**

## Tabla de contenido

<b>TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA</b> .....	4
<b>2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN</b> .....	13
<b>2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR</b> .....	13
<b>2.2.25.</b> ProColombia considerara implementada la solución cuando se hayan cumplido los siguientes eventos: ....	<b>Error!</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
<b>2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN</b> .....	23
<b>2.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b> .....	24
<b>2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b> .....	24
<b>2.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:</b> .....	25
<b>2.5. PLAZO DE LA INVITACIÓN:</b> .....	26
<b>2.6. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:</b> .....	26
<b>2.7. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b> .....	26
<b>2.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</b> .....	26
<b>2.9. RECHAZO DE PROPUESTAS</b> .....	27
<b>2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA</b> .....	27
<b>3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</b> .....	28
<b>3.2. REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	29
<b>3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO</b> .....	29
<b>3.2.1.1. Experiencia específica del proponente</b> .....	29
<b>CAPITULO VI.</b> .....	37
<b>FORMATOS Y ANEXOS</b> .....	37

## TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA

### CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

#### 1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

**PROCOLOMBIA** es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

Dentro de su estrategia y objetivo organizacional de transformación digital de punta a punta, que comprende la digitalización y automatización de servicios para el cliente, los procesos ágiles, el desarrollo de estructuras y adopción de una gobernanza digital e innovación en formas de trabajar para capitalizar la productividad, se estableció la necesidad de evolucionar el Portal Web B2B Marketplace para ser desplegado en servicios en la nube. En este sentido, a la fecha PROCOLOMBIA cuenta con los siguientes elementos definidos para el conocimiento de los proponentes:

1. Un portal operativo al día de hoy, desarrollado en Drupal denominado “B2B Marketplace”, <https://b2bmarketplace.PROCOLOMBIA.co/es>, sobre el que se desarrollaron mejoras a la solución, para incluir nuevas funcionalidades, cuyo desarrollo se ejecutó en una plataforma Cloud.
2. Los lineamientos base arquitecturales para la solución, ANEXO XIII - A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP, III - Lineamientos Tecnológicos PROCOLOMBIA v3.1Final.pdf.

De manera que, con estos insumos, pueda ser considerada la infraestructura en la nube para la puesta en funcionamiento de la solución evolucionada del B2B Marketplace, así como el equipo necesario para su correcta implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento y soporte; considerando también lo sugerido por PROCOLOMBIA a nivel de perfiles y lineamientos tecnológicos.

#### 1.3. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con objetivo estratégico de PROCOLOMBIA, cuya finalidad es realizar la transformación digital de punta a punta, PROCOLOMBIA busca fortalecer dentro de su ecosistema digital, sus servicios mediante una solución expedita, moderna, práctica, escalable y orientada al cliente final, donde se permita la interacción comercial entre sus diferentes tipos de empresarios, clientes internos y los ejes misionales.

Es por ello, que PROCOLOMBIA, actualmente requiere un proveedor que gestione, suministre y administre la infraestructura en la nube para la puesta en funcionamiento de la solución B2B Marketplace, así como el equipo necesario para su correcta migración, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento y soporte. El objetivo de esta infraestructura es garantizar la disponibilidad y seguridad de la plataforma tecnológica B2B Marketplace para nuestros clientes internos y externos acorde

con la normatividad y las mejores prácticas del mercado, acoplados a los lineamientos que se tienen en el área de TI de PROCOLOMBIA.

#### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### 1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

#### 1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **PROCOLOMBIA**.

**PROCOLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

#### 1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de esta Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

#### 1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.

xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i) Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor estimado para el contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

## **1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## **1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **1.12. CAMBIO DE REGULACIÓN**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

## **1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** informe a los proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación privada, prevalecerá lo establecido en la invitación privada.
- b. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en la invitación privada, sus modificaciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## **1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

**1.15. CLÁUSULA DE RESERVA**

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

**1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

**1.17. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

**1.18. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que eventualmente se suscriba con ocasión de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**1.18.1. Definiciones Generales**

- i. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- ii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- iii. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- iv. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- v. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vi. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- vii. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y los Proponentes.
- viii. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
- ix. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
- x. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- xi. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- xii. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

- xiii. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xiv. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- xv. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xvi. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Para la correcta interpretación de los aspectos contemplados en la solicitud de información, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

**ACTIVOS DIGITALES:** Son herramientas que permiten la comunicación directa entre una marca y sus usuarios a través de internet.

**ALMACENAMIENTO EN LA NUBE:** es un modelo de informática que almacena datos en internet a través de un proveedor externo que administra y lo opera como un servicio.

**ANS O SLA - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS O SERVICE LEVEL AGREEMENT SLA):** Son los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el Contratista, establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente. Un ANS identifica y define las necesidades del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio con relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complicados, reduce las áreas de conflicto y favorece el diálogo ante la disputa.

**API:** Interfaz de Programación de Aplicaciones que permite la comunicación y transferencia de información.

**APLICACIÓN:** Es un programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de tareas.

**AUTOMATIZACIÓN:** Consiste en la optimización de tareas o actividades vía software.

**BUSINESS ANALYTICS (BA):** La analítica empresarial se centra en la predicción y la prescripción, hace uso extensivo del modelado analítico y el análisis numérico, incluido el modelado explicativo y predictivo, y la gestión basada en hechos para impulsar la toma de decisiones. La analítica empresarial se utiliza como insumo para orientar la toma de decisiones estratégicas y comerciales de los equipos de trabajo que componen los ejes de negocio de exportaciones, inversión y turismo de PROCOLOMBIA y para impulsar decisiones totalmente automatizadas.

**B2B MARKETPLACE:** Es una solución digital (plataforma web basada en Drupal 9) que se encuentra en desarrollo para incluir nuevas funcionalidades, la cual busca digitalizar la conexión entre oferta nacional y demanda internacional, por medio de una plataforma web multi-idioma que permite el conocimiento y contactabilidad e integración con los diferentes módulos de la solución, de forma asistida y automatizada entre los perfiles de usuarios que defina PROCOLOMBIA. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Evolucionar el portal de relacionamiento único con propósitos comerciales (B2B Marketplace) integrado al ecosistema digital de **PROCOLOMBIA**, para hacerlo aún más intuitivo para los diferentes usuarios de la plataforma.
- Generar recomendaciones automáticas de emparejamiento entre los perfiles compradores, inversionistas y clientes internacionales con empresas colombianas con oferta exportable de bienes, servicios, turismo y proyectos o empresas interesadas en recibir inversión, cruzando los intereses de las partes.
- Contar con reglas analíticas y algoritmos que permitan generar recomendaciones automáticas rankeadas entre los perfiles de acuerdo con la interacción de los usuarios con la plataforma.
- Contar con reportes y dashboards descriptivos y predictivos e indicadores.
- Ayudas, encuestas, comunicaciones masivas y editor de contenidos.

**CMS:** Son las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web.

**CONFIGURACIÓN:** La configuración es la serie de modificaciones que realiza una persona, ya sea el fabricante, proveedor o el usuario, para que un programa o un dispositivo presenten las características que más se ajusten a sus gustos y necesidades. Es importante señalar que este proceso depende de ciertos límites, como son las herramientas con las que cuente la persona a la hora de llevarlo a cabo, las propiedades originales del producto y el acceso que los desarrolladores le den al público para modificarlas.

**CONTENIDOS DIGITALES:** Los contenidos digitales son cualquier forma de datos o información en forma digital (archivos electrónicos). Un contenido digital puede variar de formato como gráficas, fotos, vídeos, GIFs, documentos de investigación, artículos, artículos de blog, informes, estadísticas bases de datos, e-libros, música, etc.

**CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT):** Es un término de la industria de la información que se aplica a metodologías, software y, en general, a las capacidades de Internet que ayudan a una empresa a gestionar las relaciones con sus clientes de una manera organizada.

**DATA DIGITAL:** Es cualquier cantidad de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que son recolectados por medio de herramientas propias o de terceros.

**DATA MINING:** La minería de datos o exploración de datos es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en volúmenes de conjuntos de datos. Utiliza los métodos de análisis, inteligencia artificial, aprendizaje automático, estadística y sistemas de bases de datos.

**DESARROLLO:** Ejecución mediante código, interfaces visuales, lógicas de programación entre otros, unas funcionalidades definidas por el cliente.

**DRUPAL:** Es un sistema de gestión de contenidos CMS libre, modular, multipropósito y muy configurable que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos como foros, encuestas, votaciones, blogs, administración de usuarios y permisos.

**ESTRATEGIAS DIGITALES:** Es contemplar e incluir lo digital en tu plan y modelo de negocios, como una parte permanente y fundamental para el desarrollo y crecimiento de tu empresa. No como un complemento, sino en la base de sus operaciones.

**ETL (EXTRACTION, TRANSFORM AND LOAD):** Término estándar que se utiliza para referirse al movimiento y transformación de datos. Se trata del proceso que permite a las organizaciones mover datos desde múltiples fuentes, reformatearlos y cargarlos en otra base de datos (denominada data mart o data warehouse) con el objeto de analizarlos.

**GARANTÍA:** Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas, durante un periodo determinado sin que esto genere costo.

**GESTIÓN DE PROYECTOS:** es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.

**IMPLEMENTACIÓN:** Todos los procesos y actividades necesarias para poner en funcionamiento en ambientes de producción los procesos desarrollados en una herramienta.

**INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE:** Tecnología que permite acceso remoto a softwares, almacenamientos de archivos y procesamiento de datos por medio de internet.

**INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS):** La Infraestructura como servicio (IaaS), también conocida como servicios de infraestructura en la nube, es un tipo de *cloud computing* que ofrece la infraestructura de TI a los usuarios finales a través de Internet. Tiene como principal característica el servir como medio para alcanzar capacidad tanto de procesamiento informático como de almacenamiento de información a través de servicios estandarizados prestados a través de Internet de forma que el cliente puede desplegar y ejecutar software de cualquier tipo, ya sean sistemas operativos o software propietario. Por lo general, se la asocia con la informática sin servidor.

**INSIGHT:** Es una clave, la esencia que nos permite encontrar la solución a un problema. Un camino, un dato que nos sugiere como resolver cualquier ecuación por compleja que sea.

**JAVASCRIPT:** Es un lenguaje de programación interpretado, dialecto del estándar ECMAScript. Se define como orientado a objetos, basado en prototipos, imperativo, débilmente tipado y dinámico.

**JQUERY:** Es una librería con una serie de funciones y métodos para facilitar la programación en el lenguaje de Javascript.

**ON-PREMISE:** El término on-premise o en local se refiere al tipo de instalación de una solución de software. Esta instalación se lleva a cabo dentro del servidor y la infraestructura (TIC) de la empresa. Es el modelo tradicional de aplicaciones empresariales.

**NUBE:** Es un nuevo modelo de negocios a través del cual, mediante la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, se posibilita a los usuarios la capacidad de acceder a un catálogo de servicios estandarizados que sirven para responder a las necesidades de los individuos y de las organizaciones de una forma flexible y adaptativa. El término Cloud o Nube, es obviamente una alusión metafórica a Internet. Mediante este sistema los clientes pueden acceder a determinados servicios que se encuentran almacenados de forma permanente en servidores remotos y cuando un cliente así lo solicita, se hace inmediatamente disponible en sus equipos de escritorio, lugares de trabajo, dispositivos portátiles, etc. Según las necesidades requeridas de cada momento de forma que la Nube se ha constituido como un auténtico “modelo a la carta” para la prestación de servicios relacionados con el software, las aplicaciones y las infraestructuras tecnológicas.

**NUBE PÚBLICA:** Plataforma de servicios informáticos en la que los recursos informáticos, como el almacenamiento de datos, la potencia de procesamiento y el software, se ofrecen a través de internet por parte de un proveedor de servicios en la nube. Estos proveedores suelen ser empresas especializadas en la nube, como Amazon Web Services, Microsoft Azure, Google Cloud Platform, entre otros.

**PÁGINA WEB:** Documento de tipo electrónico, el cual contiene información digital, la cual puede venir dada por datos visuales y/o sonoros, o una mezcla de ambos, a través de textos, imágenes, gráficos, audio o vídeos y otros tantos materiales dinámicos o estáticos.

**PARTNER AUTORIZADO Y HABILITADO:** Dado que el fabricante del producto puede tener 1 o más socios de negocios habilitados para la venta y distribución del licenciamiento de este producto, es importante contar con una certificación que especifique explícitamente que cuenta con la autorización y respaldo vigente a la fecha de la presentación de la oferta y firma del contrato por parte del fabricante.

**PHP:** (acrónimo recursivo de Hypertext Preprocessor) es un lenguaje de código abierto muy popular especialmente adecuado para el desarrollo web y que puede ser incrustado en HTML.

**PLATFORM AS A SERVICE (PaaS):** La plataforma como servicio, es un modelo de servicio en la nube que proporciona un entorno de desarrollo listo para usar, en el que los desarrolladores pueden centrarse en escribir y ejecutar código de calidad para crear aplicaciones personalizadas.

**PORTAL TRANSACCIONAL:** Es una plataforma virtual que le permite realizar intercambios de información y relacionamiento, a través de internet, para la conexión entre la oferta nacional y la demanda internacional.

**PRODUCTO:** Es la solución resultante de la implementación de los requerimientos plasmados e integrados en un activo digital.

**PROJECT MANAGEMENT:** Es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.

**PROYECTO:** Consiste en un conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de desarrollar productos o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de alcance, tiempo, costo y calidad.

**SERVICIOS PROFESIONALES:** Es la tercerización de un servicio requerido por PROCOLOMBIA

**SQL:** Es un lenguaje específico del dominio utilizado en programación, diseñado para administrar sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

**SOFTWARE:** Es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora. El software es desarrollado mediante distintos lenguajes de programación, que permiten controlar el comportamiento de una máquina.

**SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

**STAKEHOLDERS:** Un stakeholder es el público de interés para una empresa que permite su completo funcionamiento. Con público, me refiero a todas las personas u organizaciones que se relacionan con las actividades y decisiones de una empresa como: empleados, proveedores, clientes, gobierno, entre otros.

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL:** Es la adopción y aplicación de tecnologías digitales, para mejorar el desempeño, la gestión del día a día y optimizar los resultados. Para el caso de PROCOLOMBIA la estrategia digital se debe centrar en la:

- Digitalización de los servicios para el cliente.
- Automatización y digitalización de los procesos internos.
- Desarrollo de estructuras y procesos ágiles.
- Adopción de una gobernanza digital.
- Innovación en formas de trabajar para capitalizar productividad.

### 1.19.3 DEFINICIÓN PLATAFORMA CLOUD (MICROSOFT AZURE)

El proyecto Matchmaking 24/7/365, donde se están desarrollando nuevas funcionalidades y mejoras comprende dos (2) frentes, el primero corresponde al CMS con Drupal (*Frontend*, *Backend* y base de datos), y el segundo relacionado con temas de analítica lo cual concierne el *Core* del proyecto, que incorpora, entre otros un motor de predicciones y recomendaciones con herramientas de inteligencia artificial. A nivel de arquitectura, la cual ya se encuentra aprobada por **PROCOLOMBIA**, se plantea que los diferentes recursos (*resources*) a nivel de infraestructura y componentes lógicos se gestionen a través de una plataforma *Cloud*, por tal motivo las opciones que se exteriorizan en este documento están segmentadas por los dos (2) frentes indicados anteriormente pero que a su vez están correlacionados entre sí.

Actualmente, la plataforma Microsoft Azure está compuesta por más de 200 productos (componentes lógicos) y servicios en la nube diseñados para el desarrollo de soluciones informáticas que permitan resolver las dificultades, permitiendo crear, ejecutar y administrar aplicaciones en varias nubes con los marcos que se escojan.

A continuación, se listan y describen los componentes a nivel de infraestructura necesarios para el proyecto Matchmaking 24/7/365 y analítica, en relación con los requerimientos requeridos:

Componente	Especificaciones
Azure VPN Gateway	VPN Gateways, VpnGw4 tier, 24 gateway hour(s), 20 S2S tunnels, 128 P2S tunnels, 1 TB, VPN VPN gateway type.
Azure Autoscaling	Reglas personalizadas a nivel de las VM que se utilicen.
Azure Resource Manager	Implicito en el plan de Azure adquirido.
Azure Load Balancer	Standard Tier: 20 Rules, 2 TB Data Processed
Azure Cache for Redis	Premium tier: 2 Shards per Instance, 0 Additional Replicas per Shard, 1 P1 instances, 1 Month, Pay as you go.
Azure Content Delivery Network	Zone 1: 1 TB, Zone 2: 0 GB, Zone 3: 1 TB, Zone 4: 0 GB, Zone 5: 0 GB, DSA: 0 GB.
Azure DNS	Zone 4, Public; 5 hosted DNS zones, 4 DNS queries.
Azure Blob Storage	File Storage, Premium Performance Tier, LRS Redundancy, 1 TB of Data at-rest, 1 TB Snapshots, 0 Additional Sync Server(s).
Azure Blob Storage (Match)	File Storage, Premium Performance Tier, LRS Redundancy, 1 TB of Data at-rest, 1 TB Snapshots, 0 Additional Sync Server(s).
Azure Front Door	Premium tier, 2,000 x 10,000 Requests, 500 GB of Internet Egress, 500 GB of Internet Ingress.
Azure App Services	Premium V3 Tier; 1 P3V3 (8 Core(s), 32 GB RAM, 250 GB Storage) x 1 Month; Linux OS.
Azure App Services (Match)	Premium V3 Tier; 1 P3V3 (8 Core(s), 32 GB RAM, 250 GB Storage) x 1 Month; Linux OS.
Azure API Management	Standard tier, 1 unit(s), 1 Month.
Azure Database MariaDB	General Purpose Tier, 1 Gen 5 (32 vCore) x 1 Month, 250 GB Storage, 100 GB Additional Backup storage - LRS redundancy
Azure Database SQL Server	General Purpose Tier, 1 Gen 5 (32 vCore) x 1 Month, 250 GB Storage, 100 GB Additional Backup storage - LRS redundancy, DTO (5) – <i>posiblemente se requieran un valor menor, pero estará sujeto al rendimiento que se requiera.</i>
Azure Monitor	Log analytics: 5 GB Daily logs ingested; Application Insights: 5 GB Daily logs ingested, 2 months Data retention, 0 Multi-step Web Tests; 0 resources monitored X 1 metric time-series monitored per resource, 0 Log Alerts at 5 Minutes Frequency, 0 Additional events, 1 Additional email, 0 Additional push notifications, 0 Additional web hooks (in millions).
Azure Defender	Microsoft Defender for Cloud by Resource: Plan 1: 1 VM nodes x 1 Month, Plan 2: 1 VM nodes x 1 Month, 2 App Service nodes x 1 Month, 0 SQL Database servers on Azure, 0 SQL Database servers outside Azure x 730 Hours, 0 MySQL Instances, 0 PostgreSQL Instances, 1 MariaDB Instances x 1 Month, 200 x 10,000 Storage transactions, 0 Key Vault transactions, 0 x 1 million ARM API calls, 0 x 1 million DNS queries; Microsoft Defender for Cloud for IoT: 0 x 100 committed devices for agentless monitoring, 0 IoT Hub Devices, 0 x 25,000 IoT Hub Message transactions.
Azure Data Factory	Azure Data Factory V2 Type, Data Pipeline Service Type, Azure Integration Runtime: 24 Activity Run(s), 24 Data movement unit(s), 24 Pipeline activities, 24 Pipeline activities – External, Azure VNET Integration Runtime: 20 Activity Run(s), 1 Data movement unit(s), 1 Pipeline activities, 1 Pipeline activities – External, Self-hosted Integration Runtime: 20 Activity Run(s), 1 Data movement unit(s), 1 Pipeline activities, 1 Pipeline activities – External, Data Flow: 1 x 8 General Purpose vCores x 1 Month, 0 x 8 Memory Optimized vCores x 730 Hours, Data Factory Operations: 40 x 50,000 Read/Write operation(s), 40 x 50,000 Monitoring operation(s).
Geolocation API Google Enterprise API	La comunicación se realiza a través de HTTPS mediante POST, tanto la solicitud como la respuesta están formateadas como JSON, y el tipo de contenido de ambas es <i>application/json</i> .

**Tabla 1. Componentes Azure**

Para una mayor profundidad por favor remitirse al ANEXO XII Matriz de Costos ProColombia.

## CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que gestione, suministre y administre la infraestructura en la nube para la puesta en funcionamiento de la solución B2B Marketplace, así como el equipo necesario para su correcta migración, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento y soporte.

### 2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 2.2.1 GENERALES

Para desarrollar el objeto antes mencionado, el eventual contratista seleccionado deberá llevar a cabo las actividades, servicios, así como la asignación del equipo de trabajo y directivo necesario, adecuado, calificado, suficiente en cantidad y con disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución, seguimiento y consecución de resultados para el producto a recibir por parte de **PROCOLOMBIA**, bajo las premisas de poder implementar en la nube una solución expedita, moderna, práctica y orientada al cliente final para los ejes de Exportación, Inversión y Turismo.

Las actividades y servicios requeridos cubren, la implementación en la nube de los nuevos desarrollos de la solución evolucionada del B2B Marketplace, garantizando la puesta en funcionamiento, la administración, el mantenimiento y soporte sobre el entorno *Cloud*; cumpliendo con altos estándares de calidad en cuanto a nivel de infraestructura.

El equipo de trabajo debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades técnicas, estratégicas y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias durante el proceso de la implementación y migración de la infraestructura en la nube. Adicionalmente, deberá garantizar el involucramiento del equipo directivo del proponente para el cumplimiento de la estrategia de los objetivos de negocio de **PROCOLOMBIA** enfocados en el objeto de esta invitación.

De esta misma manera, el proveedor seleccionado debe garantizar la disponibilidad durante la ejecución del contrato de equipos técnicos, infraestructura, recurso humano y licencias necesarias para poder producir los entregables requeridos que hacen parte del objeto de esta invitación.

A continuación, en los numerales 2.2.2. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, 2.2.3 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA, 2.2.4 ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO y 2.2.5 CIBERSEGURIDAD se detallan lo esperado tanto a nivel general como específico en cada uno de los mismos.

**NOTA UNO:** Cualquier cambio y/o renuncia del equipo propuesto por el proponente seleccionado durante el proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato designado por **PROCOLOMBIA**, el reemplazante deberá reunir los conocimientos y experiencias acordes con los requerimientos para el correcto despliegue de la solución evolucionada del B2B Marketplace en la infraestructura en la nube a adquirir.

**NOTA DOS:** La infraestructura requerida para este proyecto debe ser escalable de forma automática, es decir, crecer o reducirse cuando las condiciones de demanda así lo requieran, y a su vez, el cobro por la utilización de los servicios de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, seguridad, etc. debe ser por uso, ya que solo se estaría pagando por lo utilizado, evitando el pago de servicios no utilizados o tiempos muertos de la infraestructura no utilizada.

#### 2.2.2 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

Ofrecer el servicio de infraestructura en la nube garantizando la implementación y despliegue de las nuevas funcionalidades y desarrollos de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica, así como la migración de los servicios On-Premise, de acuerdo con las definiciones de arquitectura, detalladas en el Anexo XIII ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP. Los servicios de nube para las soluciones a ser contratadas deben habilitar el acceso bajo demanda a recursos computacionales (infraestructura, plataforma y software) configurables que puedan ser puestos en operación para el uso de **PROCOLOMBIA**.

Por su naturaleza, los servicios de nube son brindados directamente por un Proveedor de Servicios de Nube (PSN) que cuente con un socio comercial legalmente establecido en Colombia y con las acreditaciones que el PSN otorga respecto de la capacidad de ofrecer sus servicios. Adicionalmente, el socio comercial debe contar con el conocimiento y experiencia requeridos para tal efecto.

Teniendo en cuenta principios de re-uso, bajo acoplamiento, alta cohesión, persistencia, seguridad, mantenibilidad e integración, considerando como mínimo los siguiente:

#### **Funciones generales:**

- Velar en la gestión del proyecto por el cumplimiento del alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, riesgos e interesados, optimizando los recursos designados, para satisfacer las necesidades e intereses de **PROCOLOMBIA**.
- Garantizar la implementación, configuración, puesta en funcionamiento y la adecuada gestión del proyecto hacia **PROCOLOMBIA**, con relación al alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, adquisiciones, interesados y manejo del riesgo.
- Realizar seguimiento y evaluar los entregables generados por el equipo durante la implementación de la infraestructura en un entorno Cloud, para asegurar su cumplimiento y que los lineamientos de **PROCOLOMBIA** se implementen de la forma acordada, de acuerdo con las definiciones de arquitectura para solución del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica).
- Apoyar la gestión y documentación de ser necesario en las reuniones, con los diferentes involucrados o proveedores relacionados en aspectos de arquitectura.
- Entregar bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA**, (no mayor a 30 días calendario), los reportes sobre la infraestructura, en los que se pueda visualizar el monitoreo, tiempo al aire, consumo, riesgos y demás elementos que permitan, de ser necesario proponer soluciones alternativas o tomar decisiones sobre la gestión del mismo, los cuales deben contar con la aprobación de **PROCOLOMBIA**.

Los servicios de mantenimiento y soporte deben ser provistos a nivel local por el socio comercial legalmente establecido en el Colombia y por el Proveedor de Servicios de Nube (PSN) a través del plan de soporte que cumpla con los requerimientos detallados en el presente documento.

#### **Funciones específicas:**

- Tomar como base la definición de arquitectura para la solución evolucionada del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) detalla en el Anexo XIII-A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP para el correcto despliegue de la plataforma en un entorno *Cloud*, de ser necesario sugerir ajustes y sustentar a **PROCOLOMBIA** con su debida documentación para la aprobación por parte de la entidad.
- Realizar las actividades necesarias para garantizar el despliegue, implementación y ajustes requeridos en el aplicativo y de servicios de la nube de Azure; así como su óptimo funcionamiento. A continuación, se describen las principales actividades contempladas durante este periodo:
  - Revisión de la arquitectura definida para la solución evolucionada del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica).
  - Realizar y garantizar la correcta migración e integración del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) al cambiar de servidores.
  - Garantizar la correcta integración del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) con otras plataformas, en el proceso de migración de infraestructura.
  - Creación del Tenant de Azure configuración
  - Habitación de los componentes base de conectividad
  - Habilitación de los componentes base de seguridad
- Realizar las actividades que permitan llevar a cabo una migración adecuada de los componentes del servicio y sus dependencias, se considera el uso de herramientas nativas de AZURE. A continuación, se mencionan las tareas más relevantes del proceso. Las siguientes actividades tienen como objetivo realizar migración adecuada de los componentes de infraestructura que soportan la solución desde on-premise a la nube:
  - Assesment Azure Migrate
  - Implementación de herramientas de migración nativa

- Ejecución de migración
- Validación de integridad de los componentes migrados
- Pruebas
- Entrega de un informe mensual a **PROCOLOMBIA** para el seguimiento de los ANS's definidos contractualmente, para la medición de los tiempos base (baselines) y de aquellos tiempos necesarios para la buena gestión del servicio.
- La infraestructura en la nube proporcionada a **PROCOLOMBIA** debe ser sostenible y permitir su escalabilidad, de manera que se puedan realizar mejoras a futuro con posibilidades de crecimiento a cualquier aplicativo web de la entidad o carga de trabajo requerida.
- Desarrollar y documentar las pruebas, con relación al desempeño, seguridad, calidad, entre otras, que sean necesarias para la migración, integración, implementación, configuración y despliegue, entregando para este, el informe de ejecución y aceptación de las mismas por parte de **PROCOLOMBIA**. **PROCOLOMBIA** podrá solicitar la realización de pruebas adicionales.
- Recomendar y optimizar el uso de herramientas tecnológicas de trabajo para la ejecución de su labor y que se alineen con las que tiene disponible **PROCOLOMBIA**.
- Llevar a cabo el monitoreo básico de los servicios que componen la infraestructura y revisión del funcionamiento de los componentes de la plataforma, para garantizar que los entornos y servicios estén funcionando correctamente en los ambientes en la nube.
- Brindar mantenimiento y soporte en el despliegue de componentes en los ambientes que componen la arquitectura de la solución.
- Contar con las alertas automáticas enviadas a las personas definidas por PROCOLOMBIA, opciones de notificación telefónica, correo electrónico y SMS entre otros.
- Realizar el suministro del alcance del servicio de instalación y ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).
- Suministrar el servicio de backup sobre los archivos, bases de datos y demás información de forma separada, y garantizar la restauración de la información tanto en datos como en aplicaciones. Igualmente debe realizar una simulación de restauración de datos.

**NOTA 1:** El proponente seleccionado deberá entregar al inicio del contrato, el licenciamiento de los productos de acuerdo con las descripciones y cantidades definidas en sus respectivas modalidades de contratación por Cloud Solution Provider – CSP y deberá detallar cómo es la validación, activación y uso de los servicios de licenciamiento.

**NOTA 2:** La data entregada o generada durante la ejecución del contrato que se suscriba será propiedad de **PROCOLOMBIA** y solo podrá ser utilizada por el proponente para la ejecución de actividades en el marco del presente Contrato que se suscriba.

**NOTA 3:** Las herramientas desarrolladas, utilizadas y modificadas por el proveedor del servicio, la configuración y la documentación de los desarrollos deben ser actualizadas y gestionadas bajo control de versiones.

**NOTA 4:** El Proveedor de Servicios de Nube (PSN) deberá garantizar que sus centros de datos se encuentren certificados con los más altos estándares de seguridad, para dar cumplimiento al esquema de alta de disponibilidad de servicios que se requiere para la plataforma.

**NOTA 5:** Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en su Propuesta, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

### **2.2.3 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA**

El proveedor debe proporcionar los recursos para la administración de la plataforma, mediante un servicio de habilitación y aprovisionamiento a demanda de recursos de Plataforma *Cloud*; que permita aprovisionar recursos propios de este servicio tales como: *networking*, ingesta, procesamiento, almacenamiento, identidad, seguridad, balanceadores de carga, base de datos analíticas, administración y gobierno, que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución evolucionada del B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica).

#### **2.2.3.1 ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

- Brindar soporte preventivo y correctivo al portal B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) garantizando su correcto funcionamiento por medio de corrección de errores, actualizaciones, mejoras y programación, en coordinación con el equipo de PROCOLOMBIA sobre el desarrollo en Drupal, sus plug in o módulos y otras tecnologías.
- Administrar, operar y mantener en funcionamiento la contingencia de los servicios configurados en la región activa y Standby - AZURE
- Administrar, operar y mantener en funcionamiento, en coordinación con el personal de la Dirección de Tecnología de PROCOLOMBIA los servicios desplegados en AZURE.
- Durante la ejecución del contrato se podrán desplegar y configurar nuevos servicios tanto en la solución de sitio alternativo como en el ambiente productivo, los cuales deberán ser administrados y operados de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de Tecnología y la Coordinación de Mercadeo Digital de PROCOLOMBIA.
- Ejecutar todas las labores de administración, operación y soporte técnico de las soluciones desplegadas en la nube tales como:
  - Administrar, operar y prestar Soporte Técnico a la solución de B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) desarrollada en Drupal, sus plug in o módulos y otras tecnologías.
  - Administrar, operar y prestar Soporte Técnico sobre la infraestructura tecnológica configurada en AZURE.
  - Implementar y configurar nuevos servicios en la nube AZURE en coordinación con el personal técnico de **PROCOLOMBIA**.
  - Asesorar a **PROCOLOMBIA** en temas de Arquitectura y seguridad de soluciones en la nube AZURE.
  - Garantizar que la información alojada en la Nube AZURE este asegurada, protegida y monitoreada.
  - Análisis e interpretación de los problemas específicos que se detecten a nivel de plataforma tecnológica ubicada en AZURE y elaborar y entregar al supervisor del contrato el informe respectivo.
  - Implementar los mecanismos de seguridad en la plataforma tecnológica en AZURE, conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la materia.
  - Planear, ejecutar y documentar en coordinación con el personal técnico de **PROCOLOMBIA** las pruebas no funcionales a los diferentes servicios implementados en la solución de Sitio Alterno de **PROCOLOMBIA** y demás soluciones desplegadas en AZURE.
  - Realizar procesos de actualización y migración de plataforma configurada en AZURE.
  - Configurar, administrar y operar las estrategias de respaldo, restauración, recuperación de desastres y alta disponibilidad de la plataforma tecnológica desplegada en AZURE.
  - Gestionar y administrar los recursos compartidos a nivel de máquinas virtuales (Memoria RAM, capacidad de almacenamiento, procesadores (cores)) según requerimientos de los servicios implementados o a solicitud de la entidad.
  - Administrar y gestionar el proceso de parcheo y actualización de los servidores y de la infraestructura de AZURE, ajustándose a la política de actualización de **PROCOLOMBIA**.
- Durante la ejecución del contrato, PROCOLOMBIA y el Contratista de común acuerdo y según la metodología de Control de Cambios (Request for Change – RFC) podrán desmontar servicios; definir e implementar nuevos servicios; implementar nuevas características de servicios implementados y actualizar niveles de servicio, así como actualizaciones de la plataforma tecnológica a nuevas versiones, previa justificación técnica, donde se detalle que la modificación mejora las condiciones del servicio, sin costos adicionales para **PROCOLOMBIA**.

#### 2.2.3.2 MONITOREO, SEGUIMIENTO CONSUMO Y COSTOS

- Entregar reportes periódicos sobre el consumo, tiempos al aire y demás desde el aplicativo y la infraestructura en Azure.
- Hacer progresión de los costos para predecir el consumo de los tokens de Azure de **PROCOLOMBIA**.
- Alertar a **PROCOLOMBIA** en caso de consumos anómalos para ser reportados a Microsoft.
- Entregar bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA**, como mínimo un (1) informe mensual; en el que se pueda visualizar reportes básicos disponibles en las herramientas de monitoreo que permitan conocer las estadísticas de consumo, carga y descarga de información y visitas al aplicativo web, entre otros.

#### 2.2.4 ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La propuesta debe especificar las herramientas y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento a los acuerdos de niveles de servicio aquí definidos. Así mismo debe incluir los canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

Para la configuración, implementación, migración, parametrización, garantía, soporte y mantenimiento, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- Brindar un soporte especializado 7 días de la semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de teléfono, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Proponer / Entregar un procedimiento claro para que **PROCOLOMBIA** pueda reportar los incidentes. En este sentido, dentro de los 15 días calendario siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un manual/procedimiento para reporte y atención de incidentes, el cual deberá contar con la aprobación de **PROCOLOMBIA** previo a su implementación.
- Contar con una herramienta tecnológica para reportar incidentes que permita su trazabilidad, y generación de indicadores de gestión.
- Entregar la trazabilidad detallada de los cambios realizados en el sistema.
- Elaborar y entregar las actas de las revisiones regulares del sistema y aceptación de los niveles de soporte.
- Elaborar y entregar los demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.

Cumplir con los siguientes ANS para los tiempos de respuesta mínimos para resolución de incidentes, requerimientos, cambios o consultas:

**Tiempos mínimos:**

- Disponibilidad de la infraestructura en la nube de al menos el 99.9%
- Disponibilidad de la herramienta B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/365 y analítica) de al menos el 99.9%.
- Solucionar incidentes de Alta Prioridad (caída total), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a una (1) hora.
- Solucionar incidentes de Media Prioridad (Intermitencias), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a dos (2) horas.
- Solucionar incidentes de Baja Prioridad (Degradación del servicio, nuevas configuraciones o mejoras en la configuración), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a tres (3) horas.
- Solucionar incidentes de Recuperación de desastres (ataque de denegación de servicio, alteración ficheros, BD), el tiempo de atención y solución debe ser menor a una (1) hora.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta los ANS detallados previamente, dentro de la propuesta deberá presentar el anexo de los ANS ofrecidos en su propuesta dentro de la prestación del servicio, este documento deberá incluir:

- a) **Definición:** Descripción de las características del servicio.
- b) **Provisión:** tiempo transcurrido desde la firma del contrato hasta la entrega o puesta en marcha del servicio.
- c) **Disponibilidad:** deberá incluir la disponibilidad de la plataforma tecnológica, las comunicaciones y el soporte técnico.

En caso de presentarse un nivel de disponibilidad inferior al 99.9% mensual debido a problemas en los niveles físicos, enlace, red o transporte, **PROCOLOMBIA** tendrá derecho a un descuento (penalización) en la factura correspondiente a dicho mes de acuerdo con la siguiente fórmula y tabla:

$D = X / Y * 100$  Dónde:

D = nivel de Disponibilidad

Y = número total de minutos en los cuales el sitio debería estar disponible

Y = (Días del mes) X 24 Horas X 60 Minutos.

X = número de minutos en los cuales el sitio estuvo realmente disponible

X = Y – (indisponibilidades causadas en el mes por parte del proveedor).

Nivel de Disponibilidad	% de Descuento
-------------------------	----------------

99.9% a 100%	0%
97.00% a 99.9%	5%
90.00% a 96.99 %	20%
85.00% a 89.99 %	40%
80.00% a 84.99 %	70%
< a 79.99 %	100%

Cumplir con la reseña de los descuentos por niveles de disponibilidad de las soluciones inferiores a 99.9%, ofrecidos en su propuesta.

Cumplir con la reseña de los indicadores de calidad que le permitan mantener un nivel de disponibilidad mayor a 99.9%, ofrecidos en su propuesta.

**PROCOLOMBIA** verificará la oportuna entrega de un informe mensual con el uso de los recursos (aumento o retiro) y el consolidado del cumplimiento de los ANS, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio de infraestructura en la nube y colocación.

## 2.2.5 CIBERSEGURIDAD

### 2.2.5.1 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y ACCESO

- El proveedor debe proteger los activos de información de **PROCOLOMBIA** y ayuda a mantener segura la solución y la infraestructura subyacente de la nube.
- El proveedor debe implementar y gestionar herramientas para la protección antimalware, detección de intrusiones y sistemas de prevención de intrusiones.
- El proveedor debe administrar las políticas de seguridad según los lineamientos de **PROCOLOMBIA** y debe reconocer y responder rápidamente a cualquier intrusión.
- El proveedor debe configurar las capacidades de seguridad y las mejores prácticas predeterminadas de la nube.
- El proveedor se debe responsabilizar de los usuarios de administración y garantizar las capas de seguridad correspondientes para salvaguardar y prevenir el robo de las credenciales existentes en la aplicación web. Así mismo, deberá proporcionar a **PROCOLOMBIA** como va a ser el modelo de auditoría y protocolos de seguridad definidos.

### 2.2.5.2 SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

El servicio de nube debe ofrecer varias capacidades y servicios de seguridad para aumentar la privacidad y controlar el acceso a la red. Estos incluyen:

- La creación de redes privadas y controlar el acceso a sus recursos de cómputo o aplicaciones.
- **PROCOLOMBIA** debe poder controlar el cifrado en tránsito con TLS a través de los servicios de la nube.
- Ofrecimiento de opciones de conectividad que permitan conexiones privadas o dedicadas desde **PROCOLOMBIA**.
- Contar con tecnologías de mitigación de DDoS que se aplican en la capa 3 o 4, así como en la capa 7.
- Contar con cifrado automático de todo el tráfico en las redes globales y regionales.
- El proveedor debe implementar controles ayuden a hacer cumplir las políticas de **PROCOLOMBIA** y de infraestructura de seguridad.
- Contar con herramientas de implementación para administrar la creación y desmantelamiento de recursos.
- Contar con herramientas de administración de inventario y configuración para identificar recursos y luego rastrear y administrar los cambios en esos recursos a lo largo del tiempo.
- Contar con la capacidad de definir plantillas y herramientas de administración para crear recursos de cómputo estándar y pre-configurados.

### 2.2.5.3 CIFRADO DE DATOS

El servicio de nube debe ofrecer la posibilidad de agregar una capa de seguridad a los datos en reposo, proporcionando funciones de cifrado escalables y eficientes, estos incluyen:

- Contar con capacidades de cifrado de datos en reposo en los servicios requeridos por **PROCOLOMBIA**. La nube debe contar con opciones flexibles de administración de claves, incluido un servicio de administración de claves propio de la nube.
- Contar con almacenamiento de claves criptográficas dedicado y basado en hardware.

#### 2.2.5.4 MONITOREO Y REGISTRO

El servicio de nube debe proporcionar herramientas y características que le permitan a **PROCOLOMBIA** ver lo que sucede en su entorno de nube, estos incluyen:

- Contar con un servicio que permita monitorear las implementaciones en la nube al obtener un historial de llamadas API para la cuenta de **PROCOLOMBIA**.
- Permitir identificar qué usuarios y cuentas llamaron API de la nube para los servicios que admiten esta funcionalidad. En particular debe permitir hacer seguimiento de la dirección IP de origen desde la que se realizaron las llamadas y cuándo se produjeron las llamadas.
- Contar con una solución de monitoreo confiable, escalable y flexible.
- Contar con un servicio de detección de amenazas que monitorea continuamente la actividad maliciosa y el comportamiento no autorizado para proteger la cuenta de **PROCOLOMBIA** y cargas de trabajo que este ejecutando **PROCOLOMBIA** en la nube.
- Exponer las notificaciones para que pueda activar una respuesta automatizada o notificar a la persona designada por **PROCOLOMBIA**.
- Contar con herramientas y características que den visibilidad a **PROCOLOMBIA** para detectar problemas antes de que afecten el desarrollo de las actividades soportadas por la nube y permitan mejorar la postura de seguridad y reducir el perfil de riesgo.

### 2.3. ENTREGABLES

1. La implementación,
2. La puesta en funcionamiento,
3. El mantenimiento,
4. El soporte,

Los anteriores entregables, se esperan en relación con la infraestructura en la nube para los entornos de producción, sobre el portal de B2B Marketplace (Matchmaking 24/7/356 y analítica) de **PROCOLOMBIA**. Así mismo lo descrito, pero no se limitan, en el numeral 2.2 ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR y la documentación, para la implementación, instalación y pruebas que soportan la infraestructura en un entorno *Cloud*. Por lo anterior, se relacionan los entregables generales y los técnicos así a mayor detalle:

#### 2.3.1 ENTREGABLES GENERALES

Entregar bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA**, como mínimo dos (2) informes mensuales; los informes de gestión del proyecto, en los que se pueda visualizar el comportamiento, tiempos, avances, riesgos, actividades futuras y demás elementos que permitan, de ser necesario proponer soluciones alternativas o tomar decisiones sobre la gestión del mismo, los cuales deben contar con la aprobación de **PROCOLOMBIA**.

Estos informes deben ser basados en los lineamientos, herramientas y prácticas vigentes en la entidad, según la fase del proyecto en la que se encuentre. En caso de ser necesario podrá presentar sus alternativas de documentación para aprobación y adopción de **PROCOLOMBIA**.

Todos los contenidos e insumos digitales, archivos de instalación, licenciamiento y software requerido, deben ser entregados bajo derechos de propiedad intelectual de **PROCOLOMBIA** según el numeral 6.8 del presente documento, asegurando todos los aspectos jurídicos para su uso y reutilización en los distintos medios digitales y con uso mundial, así mismo deben estar bajo los lineamientos de despliegue continuo de la entidad que está compuesto por una serie de procesos donde participan diferentes áreas de diferentes en distintos entornos optimizar todo el ciclo de vida del software y conseguir un producto de mayor calidad reduciendo posibles errores en la ejecución el cual e, los cuales será socializados al proveedor seleccionado.

### 2.3.2 ENTREGABLES TÉCNICOS

- Capacidad para utilizar cualquiera de los servicios del portafolio Platform as a Service – PaaS o Infraestructure as a Service - IaaS sin tener que notificar al proveedor.
- Usar créditos existentes en la nube para nuevos servicios, cuando estos estén disponibles.
- La posibilidad de usar créditos como una "bolsa" anual, es decir que el cliente administra el consumo durante 12 meses de acuerdo con sus necesidades de despliegue.
- El servicio de nube privada dentro de una nube pública (si aplica) deberá permitir aprovisionar, administrar, pausar y eliminar instancias de cómputo bajo la modalidad de instancias físicas o de instancias virtualizadas con capacidad de cómputo desagregada, de acuerdo con las necesidades de negocio con base en los créditos y los valores unitarios correspondientes, definidos en el documento entregado por el Microsoft como fabricante al inicio del contrato.
- Plan de pruebas de los recursos que se implementarán a nivel de la plataforma *Cloud*.
- El proveedor deberá especificar los tiempos de entrega para cada uno de los entregables del proyecto, junto con su totalización. La solución deberá estar instalada y en funcionamiento a más tardar el **6 de junio de 2023**, con la finalidad de darle continuidad al servicio.
- Realizar demostraciones de la implementación y operación de la solución, cuando se considere conveniente por alguna de las partes.
- Gestionar y/o habilitar el monitoreo constante de los indicadores de los servicios digitales donde se permite contar con un reporte constante, centralizado y en tiempo real del funcionamiento de los servicios digitales. **PROCOLOMBIA** tendrá la potestad de solicitar el reporte sobre el funcionamiento de los diferentes componentes en el entorno Cloud con la periodicidad que defina.

### 2.2 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será por el término de hasta **DOCE MESES (12) MESES**, contados a partir de la radicación de las pólizas requeridas en el mismo.

### 2.3 PRESUPUESTO

**PROCOLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar y servicios excluidos de IVA bajo Concepto unificado del numeral 24 del artículo 467 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016.

**PARÁGRAFO – IMPUESTOS:** sin perjuicio de lo anterior, se señala que todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En caso de que durante la ejecución del contrato existan otros gravámenes que actualmente no estén contemplados por la legislación colombiana y que se deban aplicar a este tipo de negocios, serán asumidos por quien corresponda según la ley o en su defecto por partes iguales.

### 2.4 FORMA DE PAGO

**FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio **PROCOLOMBIA** pagará al proponente seleccionado, atendiendo las siguientes condiciones:

#### Servicios de implementación y migración:

- Un porcentaje equivalente al 40% del valor del contrato, contra la entrega del plan de migración e implementación definido dentro de los entregables generales y técnicos.
- Un porcentaje equivalente al 30% contra un avance del 50% de ejecución del proyecto de implementación y migración.
- Un porcentaje equivalente al 30% restante del valor del contrato, contra el acta de finalización del servicio.

#### Servicios de Infraestructura en la nube:

- En doce (12) mensualidades iguales, fijas, vencidas de acuerdo con el valor establecido para este rubro.

#### Servicios de Administración, mantenimiento y soporte:

- En doce (12) mensualidades iguales, fijas, vencidas de acuerdo con las funciones descritas en el numeral 2.2.3 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA y el numeral 2.2.4 ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Para la formalización del pago deberá presentarse el informe de gestión del mes correspondiente, acorde con los criterios de aceptación definidos para los entregables y presentación de la correspondiente factura para aprobación de **PROCOLOMBIA**.

El valor de los servicios prestados comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el servicio a prestar y las obligaciones derivadas del mismo y se mantendrán vigentes durante el tiempo requerido en el contrato.

Para efectos de los pagos a favor del proveedor seleccionado, **FIDUCOLDEX** como vocero de **PROCOLOMBIA** verificará que:

(I) La póliza se encuentre aprobada y que el proveedor seleccionado cumpla con la presentación de: (II) La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor y (III) La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Laborales de sus empleados.

Las partes convienen que **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, al cual se acoge desde ahora el proveedor seleccionado.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- j. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- m. Cuando el proveedor seleccionado no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **FIDUCOLDEX**.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de **FIDUCOLDEX**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o mediante consignación en la cuenta que indique en la respectiva factura, documento que deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

## 2.5 GARANTIAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Se colocan como guía el siguiente texto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, sin embargo debe ajustarse de acuerdo a la naturaleza y la necesidad del contrato.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

**Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

**NOTA 3:** Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

**NOTA 4:** En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

**2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES</b>	17 de Mayo de 2023	Página web de la fiduciaria: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Presentación de manifestación de interés Mipymes Colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	Desde la apertura hasta el 18 de Mayo de 2023 a las 2:00 P.M.	Correo electrónico: En el correo la Mipyme deberá adjuntar: Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, los siguientes documentos: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa de limitación a MiPymes.	18 de mayo 2023	Página web de la fiduciaria: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Envío de la invitación y apertura	19 de mayo de 2023	Por correo a cada uno de los proveedores invitados.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	24 de mayo de 2023	Correo electrónico
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	25 de mayo de 2023	Por correo a cada uno de los proveedores invitados
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	29 de mayo de 2023 Hora: 2:00 p.m.	Correo electrónico
Solicitud de documentos subsanables	30 de mayo de 2023	Correo electrónico de cada proponente

Entrega de documentos subsanables	31 de mayo de 2023	Correo electrónico <a href="mailto:invitacionestecnologia@procolombia.co">invitacionestecnologia@procolombia.co</a>
Publicación de la adjudicación	Hasta 1 de Junio de 2023	Por correo a cada uno de los proveedores invitados y en la página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.7 PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación hasta el 23 de mayo de 2023, a las personas y direcciones de correo electrónico relacionadas a continuación:

- Lina Marcela Ochoa ([lochoa@procolombia.co](mailto:lochoa@procolombia.co))
- Harley Barón ([hbaron@procolombia.co](mailto:hbaron@procolombia.co))
- Susana matiz ([smatiz@procolombia.co](mailto:smatiz@procolombia.co))
- Laura Suzunaga ([lsuzunaga@procolombia.co](mailto:lsuzunaga@procolombia.co))
- Alejandro Charry ([acharry@procolombia.co](mailto:acharry@procolombia.co))

## 2.8 CORRESPONDENCIA

El proponente deberá presentar su propuesta en las direcciones de correo relacionadas a continuación indicando en el asunto del mail “Servicios de infraestructura en la nube, solución B2B Marketplace” comprimida en formato ZIP. (Máximo 50Mb). Las propuestas **se recibirán vía correo electrónico hasta las 3:00 p.m.**, se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico de **PROCOLOMBIA**, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

- Lina Marcela Ochoa ([lochoa@procolombia.co](mailto:lochoa@procolombia.co))
- Harley Barón ([hbaron@procolombia.co](mailto:hbaron@procolombia.co))
- Susana matiz ([smatiz@procolombia.co](mailto:smatiz@procolombia.co))
- Alejandro Charry ([acharry@procolombia.co](mailto:acharry@procolombia.co))
- Laura Suzunaga ([lsuzunga@procolombia.co](mailto:lsuzunga@procolombia.co))

La propuesta deberá presentarse precedida con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° I**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**PROCOLOMBIA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELÉCTRONICO:**

## 2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la Invitación, se recibirán las propuestas en los correos y la hora señalada en el cronograma de la invitación (numeral 2.8). En el evento que la propuesta sea enviada en dos o más correos electrónicos, se tendrá como fecha de recibido, la correspondiente a la fecha del último correo electrónico.

- Lina Marcela Ochoa (lochoa@procolombia.co)
- Harley Barón (hbaron@procolombia.co)
- Susana Matiz (smatiz@procolombia.co)
- Alejandro Charry (acharry@procolombia.co)
- Laura Suzunaga ([lsuzunaga@procolombia.co](mailto:lsuzunaga@procolombia.co))

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

**PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.12. RESERVA

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

## 2.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

**2.8.8 Radicación de la propuesta en formato digital:** Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

**2.8.9 Entrega de la propuesta en formato digital:** Si el proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan a continuación:

- Lina Marcela Ochoa (lochoa@procolombia.co)
- Harley Barón (hbaron@procolombia.co)
- Susana Matiz (smatiz@procolombia.co)
- Alejandro Charry (acharry@procolombia.co)
- Laura Suzunaga (lsuzunga@procolombia.co)

**NOTA:** Solo se recibirán propuestas que contengan la información de la propuesta como archivos adjuntos, **y no se permitirá la radicación de propuestas cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, nube**. Lo anterior para garantizar a todos los proponentes la no modificación de las propuestas.

2.8.10 **Formalidades de la Propuesta:** La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Cerrada. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta. (La firma de la propuesta podrá ser en digital o digitalizada).

2.8.11 **Orden de la propuesta:** El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

**NOTA UNO:** Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

**NOTA DOS:** La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA TRES:** Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

**NOTA CUATRO:** Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

**NOTA CINCO:** La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**NOTA SEIS:** La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

**NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

**NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 2.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y

documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

## 2.5. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

## 2.6. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

## 2.7. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

## 2.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para

la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

## 2.9. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o no se presente propuesta económica.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA:** **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

## 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

## CAPITULO III

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.**

Los requisitos aquí establecidos son enunciativos y deberán ser determinados por la PROCOLOMBIA en cada solicitud de contratación conforme al objeto y actividades a contratar. No siempre requerirán experiencia o equipo de trabajo o metodología

**PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>1</sup>, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- c. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA.)
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de PROCOLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de PROCOLOMBIA.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**

**NOTA DOS:** El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgrede dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 3.4. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo, serán rechazadas.

**NOTA TRES:** Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

**NOTA CUATRO:** En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a Mipymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por Mipymes, conforme al parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.2.1.1. Experiencia específica del proponente**

3.2.1.1.1. El proponente debe estar acreditado ante el Proveedor de Servicios de Nube (PSN) como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:

- Carta u otro documento el PSN, la cual puede ser emitido en el extranjero y que tenga validez el Colombia; o bien,

- Por medio de la página web del proveedor de servicios de nube, en la cual se establezca, y se confirme documentalmente mediante declaración jurada del oferente, la acreditación requerida, indicando los pasos a seguir para verificar esta información en Internet.
- 3.2.1.1.2. El proponente deberá contar con al menos dos (2) técnicos especializados en Drupal y Python que residan en Colombia con un mínimo de dos (2) años de experiencia en servicios de nube del fabricante que representa, así como conocimiento en servicios de nube del fabricante sobre el cual ofrecerán el servicio y al menos (1) arquitecto de datos que resida en Colombia con un mínimo de (1) año de experiencia en migración a infraestructura en la nube certificada por una entidad oficial, lo que manifestará por medio de certificaciones emitidas por el fabricante y/o la entidad certificadora oficial. Si hubiese cambio de los técnicos especializados, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar declaración jurada de sus técnicos especializados ante **PROCOLOMBIA**.
- 3.2.1.1.3. Dos (2) certificaciones diferentes de **contratos ejecutados** en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de infraestructura en la nube, mantenimiento y soporte cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) sin incluir impuestos o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.
- 3.2.1.1.4. Dos (2) certificaciones diferentes de **contratos ejecutados** en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia independiente o en conjunto para la totalidad de los siguientes ítems: (i) Implementación de soluciones con arquitectura en la nube; (ii) Análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte en portales digitales; (iii) Integración de plataformas tecnológicas tales como Salesforce, Azure Active Directory, Drupal, servicios REST, APIs, entre otras que permitan el manejo, gestión y visualización de contenidos, cuya cuantía sea igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$200.000.000) incluido IVA cada uno o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

Para acreditar la experiencia específica, la certificación debe contemplar lo siguiente;

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

**NOTA DOS:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA TRES:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

**NOTA CUATRO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**NOTA CINCO:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

**NOTA SEIS:** no serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

**NOTA SIETE:** Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de cuatro certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **tres** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

**NOTA OCHO:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que acredite el valor ejecutado a la fecha de la certificación; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA NUEVE:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

**NOTA DIEZ** Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**3.2.1.1.5. CERTIFICACIÓN IPV6**

Presentar certificación en la cual garantiza que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4.

**3.2.1.1.6. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE**

El proponente deberá suministrar certificación del fabricante Microsoft que lo acredite como License Solution Provider con una vigencia no superior a 6 meses.

**3.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

**3.4. CAUSALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.

- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

### 3.5. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## CAPITULO IV FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

### 4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos términos de referencia, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios, para un total de 100 puntos:

Critero	Descripción	Puntaje
Oferta económica	Valor total de la propuesta. El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, los demás obtendrán puntaje de forma proporcional.	60
Valores agregados	Horas control de cambios en el desarrollo de la plataforma (25 puntos)	40
	Horas de capacitación de infraestructura en la nube (15 puntos)	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 5.1. METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se establece la metodología para evaluar cada uno de los criterios dentro de la propuesta presentada por cada proponente.

### 5.2.1 OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

ÍTEM	VALOR SIN IVA Indicar el valor si lo tiene o N/A si no aplica	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA en los servicios que aplique.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 60 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{puntaje máximo (60)}) / \text{propuesta económica a evaluar}$$

**PROCOLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- **PROCOLOMBIA**, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

**Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.**

## **5.2.2 VALORES AGREGADOS (40 PUNTOS)**

PROCOLOMBIA otorgará el máximo puntaje de treinta (40) puntos de acuerdo con los siguientes criterios; horas de control de cambios en el desarrollo de la plataforma (25 puntos) y horas de capacitación de infraestructura en la nube (15 puntos), los cuales se detallan a continuación:

### **4.2.2.1. Horas de control de cambios (25 puntos)**

PROCOLOMBIA otorgará los veinticinco (25) puntos a la propuesta con mayor número de horas de control de cambios de cambios que se puedan aplicar en el desarrollo de la plataforma que está desarrollada en Drupal, estas horas se podrán utilizar a demanda de acuerdo con las necesidades de PROCOLOMBIA.

NOTA 1: El proveedor con más horas de control de cambios propuestas obtendrá el máximo puntaje (25 puntos), los siguientes serán calificados de forma proporcional. Las propuestas que tengan menos de seiscientos (600) horas de control de cambios obtendrán puntaje 0.

NOTA 2: En caso de que más de un proponente presente como propuesta con la misma cantidad de horas se les otorgará el mismo puntaje.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato las horas propuestas por el proveedor en el momento de la ejecución de una acción requerida deben ser presentadas con su estimación para revisión y aprobación de PROCOLOMBIA.

#### 4.2.2.3. Horas de capacitación de infraestructura en la nube (15 puntos)

**PROCOLOMBIA** otorgará los quince (15) puntos a la propuesta con mayor número de horas de capacitación sobre infraestructura en la nube y/o herramientas complementarias.

**NOTA 1:** El proveedor con más horas de capacitación propuestas obtendrá el máximo puntaje (15 puntos), la siguiente con menos horas tendrá 14 puntos y así se hará sucesivamente la asignación de puntaje, las propuestas que tengan menos de cincuenta (50) horas de capacitación obtendrán puntaje 0.

**NOTA 2:** En caso de que más de un proponente presente como propuesta la misma cantidad de horas se les otorgará el mismo puntaje.

#### 4.2. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, PROCOLOMBIA utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes que presenten alguna(s) de estas condiciones, deberán adjuntar con su propuesta el documento de acreditación establecido en la norma.

## **CAPITULO V**

### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**PROCOLOMBIA**, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato dentro de los cinco días siguientes.

**PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

#### **5.2. CONTRATACIÓN**

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV **PROCOLOMBIA** solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

##### **5.2.1. Verificación en listas internacionales**

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

##### **5.2.2. Documentación**

###### **5.2.2.1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

**FIDUCOLDEX** verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **5.2.2.2. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil**

La proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

#### **5.2.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

#### **5.2.2.2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.**

#### **5.2.2.3. Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo II).**

**NOTA:** En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

## **CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS**

Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Anexo No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- Anexo No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- Anexo No. 4. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- Anexo No. 5. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).
- Anexo No. 6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
- Anexo No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).
- Anexo No. 8. VINCULACIÓN POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA.
- Anexo No. 9. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 9.1. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- Anexo No. 10. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 11. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- Anexo No. 12. Matriz de Costos de ProColombia
- Anexo No. 13. Arquitectura de Solución.ZIP